



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Martes, 22 de enero de 1991

Núm. 18

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	<b>Página</b>
Notificando apertura de expediente sancionador, pliego de cargos y medida cautelar .....	193

### SECCION TERCERA

<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990 .....	194

### Junta de Andalucía

Anuncio de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén incoando procedimiento sancionador .....	195
---	-----

### SECCION CUARTA

<b>Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria</b>	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre renovación de catastros de rústica de diversos municipios .....	195

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico animador deportivo .....	196

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Diversos proyectos de obras de defensa en márgenes de ríos en distintos términos municipales .....	197
--	-----

### División de Administración de Transportes

Notificando resoluciones sancionadoras .....	197-198
--	---------

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Distribución de Combustibles Sólidos .....	198
--	-----

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificando a deudores de paradero desconocido .....	199
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles .....	200

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	200
--	-----

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	200-203
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	203
Juzgados de Primera Instancia .....	203-204
Juzgados de Instrucción .....	205
Juzgados de lo Penal .....	206
Juzgados de lo Social .....	206-208

### PARTE NO OFICIAL

<b>Banco de España</b>	
Anunciando la retirada de la circulación del billete de 500 pesetas .....	208
<b>Multidistribuciones, S. A.</b>	
Anunciando cambio de domicilio social .....	208

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 83.390

Con fecha 22 de junio de 1990 la Comisión Nacional del Juego ha dirigido providencia de apertura de expediente sancionador número 19.696, pliego de cargos y medida cautelar a GAVISA, con domicilio en calle Sixto Celorrio, número 62, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Vista la denuncia formulada por la Policía Nacional, de fecha 6 de junio de 1989, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor y secretaria del mismo a Angel-José Villa Taboada y a Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Lo que comunico a usted, a los efectos legales oportunos. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Pliego de cargos: Instalación y explotación en el salón recreativo Spacio, sito en calle Sixto Celorrio, 62, de Zaragoza, de una máquina recreativa tipo A, modelo "Campeón-2", serie A-0032, que carece de todo tipo de documentación (guía de circulación, boletín de situación, tasa fiscal, etc.), según acta de la Policía Nacional de fecha 6 de junio de 1989, lo cual supone infracción de los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 9 y 13 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartado a), de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. — El instructor, Angel J. Villa Taboada.

«Incoado expediente sancionador número 19.696, según providencia de fecha 22 de junio de 1990, en base al acta de la Policía Nacional de fecha 6 de junio de 1989, en la que se constata la explotación de una máquina recreativa tipo A, modelo "Campeón-2", serie A-0032, instalada en el salón recreativo Spacio, sito en calle Sixto Celorrio, 2, de Zaragoza, que carece de todo tipo de documentación (guía de circulación, boletín de situación, etcétera), se ordena la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, y artículo 9.2 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Esta medida no se ejecutará si en el momento de procederse al acto material del precinto se justifica que la máquina está en posesión de la documentación requerida.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego, en el plazo de un mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 83.652

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1990.*

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación el día 26 de octubre de 1990.

Se aprueban por mayoría los dictámenes números 5, 22, 26, 27, 47 y 49.

El resto de los dictámenes se aprueba por unanimidad.

#### Presidencia

1. Dando cuenta de los decretos de la Presidencia números 1.456, 1.457 y 1.463 de 1990, de 13 y 19 de noviembre, sobre nombramiento de dos miembros de la Comisión de Gobierno; adscripción de un nuevo diputado a la Comisión de Economía y Hacienda y nombramiento de presidentes de las comisiones de Economía y Hacienda y Obras Públicas.

#### Comisión de Gobierno

2. Dictamen proponiendo ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de noviembre último, que desarrolla el acuerdo plenario de 27 de julio de 1990 por el que se aprobó expediente de suplemento de crédito con destino a suplementar la partida del Plan de Rehabilitación de Edificios Provinciales por la cantidad de 46.536.712 pesetas.

3. Dictamen proponiendo ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de noviembre último, que desarrolla el acuerdo plenario de 27 de julio de 1990 por el que se aprobó expediente de suplemento de crédito con destino a suplementar la partida de planes de instalaciones deportivas, por la cantidad de 45.167.923 pesetas.

#### Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

4. Dictamen proponiendo informar favorablemente el expediente de modificación del catálogo de edificios urbanos del Plan General Municipal de Zaragoza, consistente en la inclusión del edificio sito en calle Mayor, 47, con la calificación de "Interés Ambiental".

5. Dictamen proponiendo informar favorablemente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en el cambio de destino de la parcela de equipamiento 144.

6. Dictamen proponiendo informar favorablemente la modificación del artículo 49 de las Ordenanzas del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Aguarón.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de María de Huerva un crédito ordinario por importe de 978.516 pesetas, con destino a obras de rehabilitación de la Casa de Cultura (segunda fase).

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Monreal de Ariza un crédito ordinario por importe de 3.000.000 de pesetas con destino a pavimentación de calles.

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Isuerre un crédito ordinario por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a obras de alumbrado público.

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Asín un crédito ordinario por importe de 1.806.169 pesetas, con destino a obras de recrecimiento de azud, sobre el río Agón.

11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca un crédito extraordinario por importe de 10.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a Residencia de Ancianos.

12. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gallur un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas con destino a colector de alcantarillado (primera fase, primera subfase).

13. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos un crédito ordinario por importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a pavimentación de calles (primera y segunda fases).

14. Dictamen proponiendo abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España las cantidades de 7.394.654 pesetas y 5.040.371 pesetas, como segunda aportación a las obras en las zonas urbanas de Orcajo y Val de San Martín, y la cantidad de 900.543 pesetas como segunda aportación a las obras del núcleo del extrarradio de Balconchán.

15. Dar cuenta al Pleno corporativo del Decreto de la Presidencia número 1.500 de 1990, de 22 de noviembre, por el que se remite al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente de justiprecio en relación con la expropiación forzosa de carácter urgente para las obras de ensanche y refuerzo de firme en la carretera provincial 209, de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

16. Dictamen proponiendo aprobar la distribución de la cantidad contraída con cargo al presupuesto provincial de 1990, sustitutiva de la

existente hasta el año 1985, procedente del canon sobre la producción de energía eléctrica, con destino a obras de infraestructura en los municipios directamente afectados.

17. Dictamen proponiendo revocar la subvención concedida al Ayuntamiento de Moyuela por importe de 3.757.600 pesetas para las obras de captación de agua subterránea incluidas en el Plan de Cooperación de 1986-2, por inactividad en la ejecución y terminación de las mismas.

18. Dictamen proponiendo revocar el saldo de la subvención de 42.424 pesetas, concedidas al Ayuntamiento de La Puebla de Albortón para las obras de reparación de edificios municipales, incluidas en el Plan de Cooperación de 1985-2, por inactividad en la ejecución de dichas obras.

19. Dictamen proponiendo revocar el saldo de subvención de 322.708 pesetas concedida al Ayuntamiento de Villarroya del Campo para las obras de abastecimiento y saneamiento de zona posterior a plaza Iglesia, incluidas en el Plan de Cooperación de 1986-1, por inactividad en la ejecución de las mismas.

20. Dictamen proponiendo revocar el saldo de la subvención de 114.353 pesetas concedida al Ayuntamiento de La Vilueña para las obras de pavimentación de calles (tercera fase, primera subfase), incluidas en el Plan de Cooperación de 1985-2, por inactividad en su ejecución.

21. Dictamen proponiendo informar favorablemente expediente instruido para la constitución de la Agrupación de los Municipios de Aranda de Moncayo, Oseja y Trasobares, a efectos de sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, previa disolución de la Agrupación existente entre los dos primeros municipios citados.

22. Dictamen proponiendo informar favorablemente el expediente instruido para la disolución de la Agrupación de Municipios de Alcalá de Ebro y Grisén, constituida para el sostenimiento de un puesto único de Secretaría.

23. Dictamen proponiendo informar favorablemente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad "Campo de Romanos", integrada por los municipios de Cerveruela, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Retascón, Torralbilla, Villadoz y Villarreal del Huerva, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

24. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lacorvilla moratoria de un año en el pago de las anualidades pendientes de amortización de los préstamos concedidos por la Diputación para abastecimiento de agua y saneamiento (5.000.000 de pesetas) y Casa de Cultura (5.000.000).

25. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas con destino a obras de construcción de colectores generales de saneamiento, amortizable en cinco anualidades.

26. Dictamen proponiendo solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas la inclusión de diferentes actuaciones de desarrollo rural en el programa operativo local a presentar en la Comisión de las Comunidades Europeas.

27. Dictamen proponiendo aprobar el programa de actuaciones urgentes en materia de infraestructuras y equipamientos municipales básicos.

#### Comisión de Régimen Interior

28. Dictamen proponiendo reconocer a Cristina Miñana Amada y Concepción Blasco los servicios prestados a la Administración pública.

#### Comisión de Bienestar Social

29. Dictamen proponiendo aprobar las bases de la convocatoria del Plan de apoyo de actividades municipales en materia de acción social, sanidad y calidad de vida, para los municipios de la provincia, en el ejercicio de 1991.

30. Dictamen proponiendo aprobar las bases de la convocatoria del Plan de inversiones para equipamientos sociales en los municipios de la provincia para el ejercicio 1991.

31. Dictamen proponiendo ampliar el convenio suscrito entre la Diputación y el Insalud, de fecha 28 de septiembre de 1987, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social a cargo del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

#### Comisión de Cultura

32. Dictamen proponiendo aprobar la cuenta relativa a trabajos de montaje con motivo de la exposición "El Settecento Veneciano" en el Palacio de los Condes de Sástago, por importe de 11.104.665 pesetas.

#### Comisión de Economía y Hacienda

33. Dictamen proponiendo adjudicar a DAF, S. A., el concurso convocado para contratar el suministro de una cabeza tractora con

remolque góndola y remolque bañera para el Servicio de Recursos Agrarios, por un importe de 15.115.918 pesetas, IVA incluido.

34. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento del C. M. de Utebo a Casetas y enlace con el área de Malpica en Utebo, por un tipo de licitación de 47.751.054 pesetas.

35. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar la ejecución de las obras de proyecto de vía de acceso a Gotor, por un importe de licitación de 16.962.308 pesetas.

36. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de construcción de vía provincial v. p. I de Langa del Castillo a la carretera de Cariñena a Calatayud (primera fase), por un importe de 48.054.525 pesetas.

37. Dictamen proponiendo acordar el ejercicio de acciones judiciales en el expediente de dominio correspondiente a la casa número 11 de calle Goya, en Fuentetodos.

38. Dictamen proponiendo aceptar a beneficio de inventario la herencia de Pilar Zurriaga Vicente.

39. Dictamen proponiendo la cesión de las fincas sitas en calle Quiñones, 15, 17, 19 y 21 de Tarazona, al Insero, para ubicar en las mismas un centro social para la tercera edad.

40. Dictamen proponiendo modificar la Ordenanza fiscal número 8, reguladora del precio público por prestación de servicios en el cementerio de La Cartuja.

41. Dictamen proponiendo la reforma de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

42. Dictamen proponiendo modificar la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del precio público, por suscripciones y anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

43. Dictamen proponiendo modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Nuestra Señora de Gracia.

44. Dictamen proponiendo aprobar la certificación única correspondiente a obras urgentes en el Palacio de Sástago (salón sur y pasillo patio), por importe de 10.833.537 pesetas.

45. Dictamen proponiendo aprobar la cuenta de tesorería correspondiente al segundo trimestre de 1990.

46. Dictamen proponiendo aprobar la cuenta de tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1990.

47. Dictamen proponiendo aprobar expediente de modificación de crédito por un importe total de 433.967.815 pesetas.

48. Dictamen proponiendo concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, por importe de 489.143.369 pesetas, para financiar parte de las inversiones del presupuesto de 1990.

49. Dictamen proponiendo aprobar el presupuesto general de la Diputación de Zaragoza para el ejercicio de 1991 y las bases de ejecución, plantilla de personal y puestos de trabajo, según anexos y documentos previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, así como el presupuesto de la Fundación Fernando el Católico para el mismo año.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón. — Visto bueno: El presidente, José Marco.

## Junta de Andalucía

### DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE JAEN

Núm. 87

Se ha dictado providencia por la que se acuerda la incoación de procedimiento sancionador, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de pesca fluvial, a José Monge Fernández, quien tenía su último domicilio en calle Galán Bergua, 22, de Zaragoza, procedimiento que se sigue con el número P-5-90 de expediente, en esta Dirección Provincial.

Igualmente se acuerda el nombramiento como instructor de Jesús García Guzmán, empleado público de este organismo.

También se ha dictado con fecha 26 de abril de 1990 por el instructor anteriormente citado el correspondiente pliego de cargos, imputándosele al expedientado los siguientes cargos:

—Pescar con caña careciendo de la licencia de pesca de la autonomía andaluza el día 1 de abril de 1990, en río Guadalquivir, término municipal de Santiago de la Espada.

—Cargos: Infracción administrativa prevista en el artículo 112.1 de la vigente Ley de Pesca Fluvial.

—Multa prevista: 2.000 pesetas. Comiso caña: 500 pesetas. Importe impreso: 15 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 137.1 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público, concediéndole al expedientado un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Jaén, 13 de diciembre de 1990. — El director provincial, Manuel Fernández Rascón.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 2.794

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Alconchel de Ariza, Ariza, Bordalba, Cabolafuente, Calmarza, Cetina, Cimballa, Contamina, Godojos, Ibdes, Jaraba, Monreal de Ariza, Monterde, Nuévalos, Sisamón, Torrehermosa y Valtorres, que a lo largo del año 1991 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Ortofoto, S. A.

Oportunamente, los respectivos ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 11 de enero de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 2.795

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Alhama de Aragón, Aranda de Moncayo, Ateca, Berdejo, Bijuesca, Buberca, Cervera de la Cañada, Clarés de Ribota, Embid de Ariza, Moros, Oseja, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Vilueña (La), Villalengua y Villarrova de la Sierra, que a lo largo del año 1991 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa EPTASA.

Oportunamente, los respectivos ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 11 de enero de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 2.796

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Borja, Bulbue, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Pozuelo de Aragón, Tabuena y Trasobares, que a lo largo del año 1991 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Novoteci, S. A.

Oportunamente, los respectivos ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 11 de enero de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 2.797

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Alcalá de Moncayo, Añón, Buste (El), Calcena, Fayos (Los), Grisel, Litago, Lituénigo, Malanquilla, Malón, Novallas, Pomer, Purujosa, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas, que a lo largo del año 1991 se va a realizar la renovación de los catastros de rústica de dichos municipios.

pios, bajo la dirección del Área de Rústica de esta Gerencia; los trabajos de asistencia técnica han sido adjudicados a la empresa Intervalora, S. A.

Oportunamente, los respectivos ayuntamientos anunciarán por los medios de difusión usuales las fechas concretas en las que se efectuarán dichos trabajos en cada municipio.

Durante la ejecución de los mismos, los interesados podrán comprobar los datos existentes y, cuando proceda, solicitar los cambios de titularidad o de cultivo, con el fin de actualizar la documentación catastral de los inmuebles rústicos.

Zaragoza, 11 de enero de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 82.649

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 23 de noviembre de 1990, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico animador deportivo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1990, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo de 1990, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico animador deportivo, perteneciente a la Escala de Administración especial, subescala técnica, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de aquellos en que le falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior, BUP, formación profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes y calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.<sup>a</sup> Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un concejal designado por la Alcaldía; el director del Área de Cultura y Educación, o técnico en quien delegue; el jefe del Servicio, o técnico en quien delegue; un representante del profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante de los trabajadores, designado por la junta de personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:  
Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de un cuestionario de treinta preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el contenido del temario que figura en el anexo que se adjunta a la presente convocatoria, durante un tiempo máximo de una hora. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características de los aspirantes en relación a la plaza que se convoca. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de los temas, bien de carácter general o bien específicos, que determine el tribunal antes del comienzo de este ejercicio, de entre los que figuran en el anexo a la presente convocatoria, debiendo ser expuesto, posteriormente, por el opositor ante el tribunal, pudiendo éste dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedir cualquier otra explicación complementaria. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de aquellos supuestos relacionados con el trabajo a desempeñar que proponga el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

7.<sup>a</sup> Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, excepto en el segundo, que se calificará de 1 a 3 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la misma, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llegase al conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

8.<sup>a</sup> Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que le será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.<sup>a</sup> Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.<sup>a</sup> Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## A N E X O

- Tema 1. Marco jurídico-administrativo del deporte. — Competencias de las distintas administraciones públicas.
- Tema 2. La práctica deportiva en España. — Hábitos deportivos de la población. — Participación. — Significado e imagen social del deporte.
- Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 4. Municipio y deporte. — Política deportiva municipal.
- Tema 5. Sistema deportivo en el municipio de Zaragoza. — Características.
- Tema 6. Consejos locales del deporte. — Organización, fines, estatutos.
- Tema 7. Gestión descentralizada del deporte en una ciudad media (1.000.000 de habitantes). — Propuesta. — Organización. — Competencias.
- Tema 8. La subvención como elemento de apoyo de la práctica deportiva. — Legislación. — Características. — Convocatoria. — Valoración.
- Tema 9. Titulaciones deportivas en España.
- Tema 10. El animador deportivo. — Definición. — Legislación. — Ambitos de actuación.
- Tema 11. Animación deportiva de un barrio. — Objetivos. — Planificación. — Posibilidades.
- Tema 12. Deporte para todos. — Concepto. — Origen. — Finalidad.
- Tema 13. Concepto del deporte. — Deporte y salud.
- Tema 14. Escuelas municipales de iniciación deportiva para niños. — Objetivos. — Programación. — Desarrollo y control.
- Tema 15. Actividades físicas para adultos. — Objetivos. — Programación. — Desarrollo y control.
- Tema 16. Actividades físicas para la tercera edad. — Objetivos. — Programación. — Desarrollo y control.
- Tema 17. Las actividades físicas y el medio natural. — Características y clasificación.
- Tema 18. Actividades físicas para jóvenes. — Características. — Programación. — Control y seguimiento.
- Tema 19. Planificación y programación de actividades deportivas esporádicas para el ciudadano.
- Tema 20. Minusválidos y deporte. — Programación. — Alternativas.
- Tema 21. Circuitos naturales. — Origen. — Características.
- Tema 22. Carreras populares. — Organización. — Programación.
- Tema 23. Animación de un pabellón municipal. — Posibilidades.
- Tema 24. Centros deportivos polivalentes de barrio. — Características. — Funcionamiento. — Uso.
- Tema 25. Salas de barrio cubiertas. — Características. — Funcionamiento. — Uso.

**Confederación Hidrográfica del Ebro** Núm. 83.843

El proyecto 09.429.452-2111 de obras de defensa de márgenes del río Jiloca, aguas abajo del puente Estación, en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de noviembre de 1990.

Las obras consisten en la defensa de ambas márgenes del río Jiloca, comenzando en el puente Estación y hasta 460 metros aguas abajo de dicho puente.

La protección se efectuará a base de escollera natural, dotando al cauce de una sección trapezoidal, de base inferior de 10 metros y taludes verticales 1/1; la altura en todo el tramo es de 3 metros.

A lo largo de toda la defensa se ejecutará una zapata de escollera natural, de 2 x 1 metros.

Para evitar la socavación del cauce se construirán rastrillos transversales. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 23.439.947 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse, por escrito, a esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Núm. 83.844

El proyecto 09.400.434-2111 de defensa de la margen derecha del río Ebro, en el término municipal de Sobradriel (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del

Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de noviembre de 1990.

Las obras tratan de atajar el progresivo deterioro de la defensa realizada mediante bloques cúbicos de hormigón. La socavación en la base de los mismos originó su deslizamiento.

La protección de los tramos afectados se efectuará mediante colocación de escollera natural, que, dada la irregularidad de caras y aristas, presenta una mayor estabilidad.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.758.050 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse, por escrito, a esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Núm. 83.845

El proyecto 09.400.431-2111 de acondicionamiento de la margen izquierda del río Ebro en la partida "Las Coderas", en el término municipal de Alforque (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 23 de noviembre de 1990.

Las obras consisten en la consolidación de la margen con un tramo de pedraplén de escollera natural. También se incluye la reposición del tramo final del desagüe, mediante tubería de hormigón, y cierre de dos socavones formados a causa de la erosión producida por las fuertes precipitaciones.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 22.417.445 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse, por escrito, a esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 27 de noviembre de 1990. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Núm. 83.846

El proyecto 09.400.435-2111 de dragado del río Ebro en el paraje "Empar de Canduero", del término municipal de Gallur (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 5 de diciembre de 1990.

Las obras consisten en el dragado del río, en su margen derecha, en una superficie aproximada de 12.000 metros cuadrados, con un volumen total de 17.222.906 metros cúbicos, y una limpieza forestal previa de 3.920 metros cuadrados.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.085.582 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse, por escrito, a esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

**División de Administración de Transportes**

Notificación de resolución

Núm. 83.609

Con fecha 7 de noviembre de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 250.000 pesetas en expediente número Z-00143-0-90, instruido contra Antonio Cortés Valencia, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio

se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

#### Notificación de resolución

Núm. 83.610

Con fecha 5 de octubre de 1990 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 41.000 pesetas en expediente número Z-02280-0-90, instruido contra Joaquín López-Franco Pérez, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y hallándose ausente de su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Distribución de Combustibles Sólidos

Núm. 98

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Distribución de Combustibles Sólidos.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Distribución de Combustibles Sólidos, suscrito el día 13 de diciembre de 1990, recibido en esta Dirección Provincial el día 17 de diciembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### *Ámbito territorial*

Artículo 1.º El presente convenio colectivo será de aplicación a las empresas y trabajadores que ejercen su actividad en la provincia de Zaragoza, incluyendo las delegaciones o sucursales de empresas que teniendo su central fuera de dicha provincia desarrollan su actividad dentro de la misma.

#### *Ámbito personal*

Art. 2.º Dentro de la expresada delimitación territorial, el presente convenio afectará a las empresas de almacenistas mayoristas de carbón que se rijan por la Reglamentación de Comercio o por la Reglamentación de Ministros Térmicos. Queda excluido el personal comprendido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.

#### *Ámbito temporal*

Art. 3.º El presente convenio tendrá una duración de un año, extendiéndose su vigencia, independientemente de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde el 1 de mayo de 1990 al 30 de abril de 1991.

Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1990, salvo para los trabajadores eventuales, a los cuales no les afectará la retroactividad.

#### *Denuncia*

Art. 4.º La denuncia del presente convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes.

#### *Comisión paritaria*

Art. 5.º La comisión paritaria del convenio estará formada por tres representantes de las empresas y de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del mismo, teniendo como misión entender de las cuestiones que se deriven de la aplicación del convenio, a cuyo fin ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del convenio. Los trabajadores podrán actuar asistidos por asesores.

#### *Garantías personales*

Art. 6.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las situaciones personales que disfruten sus trabajadores, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

#### *Absorción y compensación*

Art. 7.º Los aumentos económicos que se reflejan en el presente convenio podrán ser compensados por las mejoras que con carácter voluntario tengan concedidas las empresas a sus trabajadores, y absorbiéndose con las que se establezcan con carácter oficial.

#### *Mejoras económicas*

Art. 8.º Las tablas salariales vigentes se verán incrementadas durante la vigencia del convenio y para todas las categorías profesionales en un 9%. Durante la vigencia del presente convenio no se producirá en ningún caso revisión salarial de tipo alguno.

#### *Gratificaciones extraordinarias*

Art. 9.º Se mantienen las gratificaciones de julio, Navidad y de beneficios, fijándose en una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán únicamente por los salarios establecidos en el presente convenio, más la antigüedad.

#### *Premio de antigüedad*

Art. 10. Los trabajadores afectados por el presente convenio cuyo ingreso en las empresas haya tenido lugar con anterioridad al 1 de agosto de 1986, percibirán trienios del 6%. En este punto se tendrá en cuenta la limitación máxima del 60% a los 25 años o más, según el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Para los trabajadores ingresados con posterioridad al 1 de enero de 1986 el premio de antigüedad consistirá en un 3% del salario correspondiente a su categoría, por cada tres años de permanencia en la empresa.

El premio de antigüedad se percibirá, en todo caso, sobre el salario base de convenio del trabajador.

#### *Vacaciones*

Art. 11. Todos los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de treinta días anuales de vacaciones retribuidas.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso de un año natural las disfrutarán en proporción al período de tiempo trabajado.

#### *Horas extraordinarias*

Art. 12. Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, es decir, con un incremento del 75% en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente convenio, de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

#### *Jornada de trabajo*

Art. 13. Se acuerda por ambas partes la realización de jornada intensiva desde el 1 de abril al 31 de octubre, con arreglo a los siguientes horarios:

—Personal administrativo contratado con anterioridad a agosto de 1987: 1.506 horas anuales de trabajo efectivo.

Desde el 1 de abril al 31 de octubre: de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas, siendo el sábado festivo.

Desde el 1 de noviembre al 31 de marzo: de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas y de 15.30 a 18.00 horas, siendo el sábado festivo.

—Personal administrativo contratado con posterioridad a agosto de 1987: Durante el período del 1 de junio al 31 de agosto, treinta horas semanales.

Durante el resto del año, cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. El horario será pactado entre las partes.

—Personal de almacén: El personal de almacén hará un total de 1.826 horas anuales, que se distribuirán de mutuo acuerdo en cada empresa con sus trabajadores.

Caso de no llegar a un acuerdo expreso, la empresa elegirá una de las dos fórmulas de trabajo que se adjuntan en el anexo.

La duración del descanso para el desayuno o almuerzo será de quince minutos.

En el caso de necesidades urgentes del trabajo (entrega, descarga de vagones o de camiones, etc.) el personal de almacén trabajará por la tarde, solamente del 1 al 14 de abril y del 15 al 30 de octubre.

En aquellas empresas en que el horario establecido actualmente en las mismas sea favorable para el trabajador en comparación con el horario que ahora se fija, se seguirá disfrutando de dicha mejora.

Durante los días 4 (Santa Bárbara), 24 y 31 de diciembre, 5 de enero y el día anterior a la fecha del Pilar, la salida del trabajo de todo el personal afectado por el presente convenio se realizará a las 12.00 horas, sin que como consecuencia de ello se produzca desatención a los clientes. Si dichos días fueran festivos se trasladará la terminación de jornada al día anterior laborable.

En aquellas empresas en que se quiera cubrir alguna vacante de personal administrativo, y si tal vacante se ha producido como consecuencia de un despido declarado improcedente por el Juzgado de lo Social, el personal contratado para cubrir la misma tendrá el horario que regía para el trabajador al que inmediatamente sustituyera, aun cuando su contratación haya sido posterior a la entrada en vigor del presente convenio.

#### Finalización de tareas

Art. 14. En compensación a las mejoras que se conceden en el presente convenio, los trabajadores se obligan, en caso de finalización de descarga de vagones, finalización de entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, en los casos de difícil interpretación, discrepancia de opinión, etc., podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión paritaria. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continua en el curso del día que les impida descansar al menos doce horas.

#### Economatos

Art. 15. Las empresas encuadrarán a todos los trabajadores fijos en economatos laborales, siendo a cargo de la empresa el importe de este encuadramiento.

#### Ropa de trabajo

Art. 16. Todo el personal de almacén comprendido en este convenio tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, así como calzado apto para el trabajo, cuya duración será la derivada de su aptitud y utilización. Igualmente, las empresas tendrán la obligación de facilitar a sus productores prendas para el agua, para desarrollar sus trabajos en caso necesario.

#### Jubilación

Art. 17. El premio de jubilación se establece sin limitación de edad. Se hace extensivo a todo el personal que por incapacidad laboral permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de trabajar forzosamente, con arreglo a la siguiente escala:  
De 10 a 14 años de servicio en la empresa, tres mensualidades.  
De 15 años en adelante, cuatro mensualidades.

#### Enfermedad y accidente de trabajo

Art. 18. En lo relativo a enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio. Se establece que las empresas concertarán un seguro para todo su personal fijo de 2.000.000 de pesetas, por si, como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta. Asimismo, asegurarán el riesgo de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, siendo los herederos los beneficiarios del seguro.

#### Plus de asistencia y trabajos especiales

Art. 19. Se establece un plus de asistencia y de trabajos especiales por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considera el sábado festivo, como día trabajado a efectos de cobro del citado plus.  
Penalidades por no asistencias:  
Por un día sin asistencia, 30 %.  
Por dos días sin asistencia, 60 %.  
Por tres días sin asistencia, 100 %.  
Estos porcentajes se entienden del importe mensual que hubiera de cobrar por este plus.  
La cuantía del citado plus será de 410 pesetas.

Art. 20. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza de Comercio, que el comienzo del trabajo en almacenes será a criterio de las empresas, cuando las necesidades en las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada, para la mejor y mayor entrega posible a clientes.

#### Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en el convenio y que afectara tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Comercio o, en su caso, a la Reglamentación de Suministros Térmicos.  
Segunda. — El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que se fija a continuación:  
Fórmula para hallar el salario hora profesional, para salarios mensuales:

$$\frac{12 \times Sc + J + N + SJ + B + A + BV}{365 - (D + F + V) \times 7,33}$$

Detalle:  
Sc: Salario convenio.  
J: Gratificación julio.

N: Gratificación Navidad.  
SJ: Gratificación 1 de mayo.  
B: Paga beneficios.  
A: Antigüedad.  
BV: Bolsa vacaciones.  
D: Domingos del año.  
F: Festivos no recuperables.  
V: Vacaciones anuales, excepto domingos.  
7,33: Jornada convenida.

Art. 21. A fin de recoger las peculiaridades laborales de estos trabajadores se estipula la categoría específica de fogonero con la retribución que se recoge en la tabla salarial.

Los trabajadores incluidos en dicha categoría profesional pactarán con sus empresas las condiciones de trabajo para el período laboral comprendido entre los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive, con las posibles ampliaciones por inclemencias del tiempo, anteriores o posteriores a dicha campaña.

Los fogoneros, durante el período que media entre los meses de abril a octubre, deberán realizar trabajos de cualquier otra categoría profesional diferente a la habitual, sin pérdida de sus haberes.

Los trabajadores de almacén podrán ser destinados, durante los meses de noviembre a marzo, a realizar trabajos de fogonero, adaptándose a las peculiaridades y condiciones laborales de tal puesto de trabajo, sin pérdida de sus haberes, reintegrándose a su puesto de trabajo a la finalización del citado período.

### A N E X O

#### Fórmula primera de trabajo

—Abril a octubre, sin contar las vacaciones reglamentarias:  
Ciento veinticuatro días, a siete horas y media de trabajo (de 6.00 a 13.30 horas), 930 horas.  
—Noviembre a marzo:  
Ciento tres días de trabajo, a ocho horas de trabajo (de 6.30 a 13.00 horas y de 15.00 a 16.30 horas), 824 horas.  
Veinte sábados trabajados de tres horas y media de trabajo (de 6.30 a 10.00 horas), 72 horas.  
Total, 1.826 horas.

#### Fórmula segunda de trabajo

—Abril a octubre, sin contar las vacaciones reglamentarias:  
Ciento veinticuatro días de trabajo, a ocho horas diarias (de 6.00 a 14.00 horas), 992 horas.  
—Noviembre a marzo:  
Ciento tres días de trabajo, a ocho horas diarias (de 6.30 a 13.00 horas y de 15.00 a 16.35 horas), 824 horas.  
Total, 1.826 horas.

### TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Mensual	Plus de asistencia y trabajos especiales	1 de mayo, beneficios y vacaciones
Jefe administrativo .....	117.012	410	26.563
Jefe de sección .....	101.425	410	26.563
Cajero .....	84.779	410	26.563
Oficial administrativo .....	74.216	410	26.563
Auxiliar administrativo .....	64.079	410	26.563
Aspirante menor de 18 años .....	52.479	410	26.563
Ordenanza .....	57.545	410	26.563
Botones menor de 18 años .....	46.951	410	26.563
	Diario		
Encargado de almacén .....	2.639	410	26.563
Capataz .....	2.385	410	26.563
Chófer de primera .....	2.318	410	26.563
Chófer de segunda .....	2.216	410	26.563
Oficial de primera .....	2.318	410	26.563
Fogonero .....	2.216	410	26.563
Mozo especializado .....	2.216	410	26.563
Peón (no cualificado) .....	2.193	410	26.563

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 81.314

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos con indicación de "se ausentó" las notificaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Construcciones Torrubiá, S. A., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Liquidación: capital coste de pensión.  
 Número de certificación: 699 de 1987.  
 Empresa responsable: Construcciones Torrueba, S. A.  
 Trabajador: Orquín Artal, Julio-Manuel.  
 Capital coste: 550.088 pesetas.  
 Intereses de capitalización (4 %): 111.773 pesetas.  
 Líquido a ingresar, 661.861 pesetas.  
 Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.  
 Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.  
 Zaragoza, 28 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 673

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Fray Luis Amigó, 6-8, bajo) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Hermanos Garcés Latorre, S. L. La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

1. Dos balanzas electrónicas de pie, marca "Master". Tres balanzas electrónicas suspendidas, marca "Master". Una vitrina expositora frigorífica para carne, fabricada por F. Catalán, S. A., en escuadra sobre bancada, de 7,70 x 2 metros de longitud, con grupo frigorífico independiente. Una vitrina expositora frigorífica para pescado, fabricada por F. Catalán, S. A., sobre bancada, de 3,93 metros de longitud, con grupo frigorífico a distancia. Una vitrina expositora para productos de pastelería, fabricada por F. Catalán, de 2,70 metros de longitud, sin grupo frigorífico. Dos sierras de cinta de cortar carne, una marca "Ortega" y la otra con modelo y número de identificación desconocidos. Una picadora de carne, marca "Ortega". Una máquina de amasar carne picada, de marca y modelo desconocidos.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.905.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.428.750 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de carnes, sito en calle María Guerrero, 8.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.032.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.774.375 pesetas.

Advertencias:

1.<sup>a</sup> Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario don Miguel-Angel Garcés Salas, sito en calle María Guerrero, 8 (carnicería), de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.<sup>a</sup> Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.<sup>a</sup> Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.<sup>a</sup> Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.<sup>a</sup> En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.<sup>a</sup> Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 80.521

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.607 de 1990, interpuesto por la procuradora señora Chueca Fernández, en nombre y representación de Ebro, Finanzas e Inversiones, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por liquidación número 458.886-85 girada por impuestos sobre incremento del valor de terrenos por transmisión de finca en calle Cádiz, núm. 9, y en paseo Independencia, núms. 24-26, y contra resolución de 28 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición (expediente 346167-90 de Administración de Rentas y Exacciones).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 80.526

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.600 de 1990, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Clara-Eugenia Maza Martínez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 28 de febrero de 1990 fijando canon del quiosco-bar en tramo central del paseo Sagasta, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 11 de abril de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 80.527

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.601 de 1990, interpuesto por Plácido Izquierdo Alba, en nombre y representación de sí mismo, contra el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por orden de 24 de febrero de 1989, publicando la valoración de puestos de trabajo de funcionarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 80.528

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.602 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por resoluciones de 15 de mayo y 22 de octubre de 1990 dictadas en expediente de fijación de justiprecio de finca sita en calle Capitán Pina, núm. 26, propiedad de Concepción Baquedano Júdez y hermanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

Núm. 208

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, el Plan parcial del sector número 1, "Las Eras", del Plan general municipal de ordenación urbana de Alfajarín, cuyo proyecto ha sido elaborado por los arquitectos don Eduardo Alonso Sola y don Antonio Tirado Sebastián, es por lo que se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado por cuantas

personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, edificación, demolición de áreas, en la zona que delimita el Plan parcial, siendo la suspensión por dos años, comenzando a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

#### ALFAJARIN

Núm. 220

De conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, sobre haciendas locales, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1990, aprobó la habilitación número 1 de 1990, con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

Presupuesto ordinario Ayuntamiento:

Capítulo 1. Retribuciones, 1.400.000.

Capítulo 2. Gastos ordinarios, 2.200.000.

Capítulo 3. Intereses, 1.500.000.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 600.000.

Capítulo 6. Inversiones, 2.300.000.

Total, 8.000.000 de pesetas.

Residencia de Ancianos:

Capítulo 1. Retribuciones, 800.000.

Capítulo 2. Gastos corrientes, 4.200.000.

Total, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se publica por el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

#### ARIZA

Núm. 363

No habiéndose producido reclamación alguna en el trámite de información pública, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto único de 1990, cuya aprobación inicial fue acordada por la Corporación municipal en sesión de 30 de agosto de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Capítulo 1. Gastos de personal, 200.000.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.300.000.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 660.000.

Capítulo 6. Inversiones reales, 1.100.002.

Total aumentos, 4.260.002 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 3.760.002.

Por transferencia de créditos, 500.000.

Total deducciones, 4.260.002 pesetas.

Ariza, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

#### CADRETE

Núm. 519

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de 1991, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cadrete, 28 de diciembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 200

No habiendo sido posible notificar a don Antonio Díaz Corellano y a don José-María Palacio Serrador el expediente de aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de actuación número 1 de suelo residencial del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, promovido por Urvife, S. A., cuyos terrenos se hallan incluidos en la misma, por ser desconocido o ignorado su domicilio, se procede a notificarlos por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que contra el presente acuerdo podrán formular recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Cuarte de Huerva, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 214

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de diciembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobado inicialmente el estudio de detalle, en sesión plenaria de 30 de julio de 1990, de la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva.

Atendido que, sometido a información pública por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 210, de fecha 12 de septiembre de 1990, y en el periódico "Heraldo de Aragón" de fecha 10 de septiembre de 1990, y notificados los propietarios e interesados directamente afectados, se han formulado alegaciones que han sido debidamente informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, así como por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, que ha emitido informe-propuesta, el Ayuntamiento, considerando que el estudio de detalle aprobado inicialmente no adolece de defecto alguno, ni de contenido ni de forma, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por URVIFE, S. A., sin modificación alguna, referido al suelo urbano en el área delimitada por la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva.

Segundo. — Desestimar las alegaciones de doña Valera-María Lalanza Casanova y doña María-Luisa Peleato Sánchez, por las razones expuestas.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Cuarte de Huerva, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

#### CUARTE DE HUERVA

Núm. 218

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, en esta Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

— Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 1990, aprobando inicialmente los Estatutos y bases de actuación de la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, redactados por URVIFE, S. A.

— Estatutos de la Junta de Compensación.

— Bases de actuación.

Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, y por éstos, a partir de la notificación individual correspondiente, una vez se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo solicitar, a la vez, su incorporación a la Junta los que no pertenezcan a la misma.

Cuarte de Huerva, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 326

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1990, aprobó con carácter inicial y con el quórum preceptivo el expediente de modificaciones puntuales del Plan general municipal de ordenación urbana de esta villa, circunscritas a los siguientes ámbitos y aspectos:

a) Zona industrial de Heinz Ibérica, situada en el barrio de La Llana.

b) Zona industrial y suelo no urbanizable en la margen izquierda de la carretera C-127, dirección Zaragoza-Ejea.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la legislación urbanística aplicable, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento durante el período de un mes, a contar del día siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, lo cual configura el preceptivo trámite de información pública, pudiendo ser examinado y formuladas por escrito, dentro del plazo indicado, las alegaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 26 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 365

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de frontón cubierto-pista polivalente que se ubicará en la zona de Luchán, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Juan-José Ligués Creus, con un presupuesto de contrata, incluido IVA, de 70.011.582 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose el trámite de información pública por un período de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando este expediente administrativo, con la documentación técnica reseñada, a disposición de cualquier persona interesada, en el Departamento de Urbanismo de esta Administración local, para su examen y análisis, pudiendo asimismo formularse las alegaciones que procedan dentro del expresado plazo.

Ejea de los Caballeros, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 366

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto técnico de urbanización de los terrenos que configuran la unidad de actuación número 11, contemplada en el Plan general municipal de ordenación urbana de esta villa, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat, con todos los documentos que forman parte del mismo (incluida la documentación técnica de las obras que comprenden la primera fase, de fecha 31 de julio de 1990, y que tuvo su entrada en el Registro General de la Corporación el día 6 de agosto de 1990), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 46.317.370 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto de 23 de junio de 1978.

Ejea de los Caballeros, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**MARIA DE HUERVA**

Núm. 201

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1990, ha aprobado inicialmente el proyecto de Estatutos y bases de actuación, por el sistema de compensación, del polígono El Plano-Las Canales.

Dicho expediente se somete a información pública por espacio de quince días, a los efectos de poder presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

María de Huerva, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde, Alberto Pla Julián.

**MUEL**

Núm. 193

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 579.213.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.636.453.
4. Transferencias corrientes, 43.436.

Total aumentos, 2.259.102 pesetas.

## B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 1.441.370.
- 2.º Por transferencia, 817.732.

Total deducciones, 2.259.102 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Muel, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

**MUNEBREGA**

Núm. 217

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones del personal, 4.034.585.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.350.000.
3. Gastos financieros, 735.615.
4. Transferencias corrientes, 750.000.
6. Inversiones reales, 12.000.000.
9. Pasivos financieros, 130.000.

Suma el estado de gastos, 21.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.864.000.
2. Impuestos indirectos, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
7. Transferencias de capital, 8.586.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 21.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Munébrega, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**MURILLO DE GALLEGO**

Núm. 369

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 23.396.966 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Murillo de Gállego, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**NIGÜELLA**

Núm. 183

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 2.2 de la Ordenanza fiscal núm. 5 del impuesto sobre bienes inmuebles, queda redactado como sigue:

«El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35 %.»

Los interesados podrán interponer contra el acuerdo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses siguientes al día de publicación de este anuncio.

Nigüella, 31 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**SANTA EULALIA DE GALLEGO**

Núm. 194

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 8.809.846 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Santa Eulalia de Gállego, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

**TAUSTE**

Núm. 176

Don Adolfo Gracia Lavega ha solicitado licencia para establecer la actividad de disco-bar, con emplazamiento en la avenida de la Constitución, número 81, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## TAUSTE

Núm. 221

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1990, el expediente número 3 de modificaciones de créditos del presupuesto de 1990, mediante la utilización de transferencias y mayores ingresos, se expone al público por espacio de quince días hábiles en las oficinas de Intervención, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones en el plazo indicado, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Tauste, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 173

Este Ayuntamiento ha aprobado el padrón de suministro de agua y vertido correspondiente al tercer trimestre de 1990.

Lo que se expone al público para que los interesados que lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Torres de Berrellén, 19 de diciembre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

## TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 188

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1990, aprobó la modificación de créditos número 3 al presupuesto de 1990.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por quince días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 17 de diciembre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

## UTEBO

Núm. 181

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, se hace público que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1990, acordó adjudicar a la empresa Electricidad Tabuena, S. A., por el sistema de contratación directa, el contrato para la ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado público de las calles Almozara y Las Fuentes, por un importe de 9.581.204 pesetas (IVA incluido).

Utebo, 18 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## VALTORRES

Núm. 215

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valtorres, 1 de diciembre de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Núm. 83.820

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación núm. 93 de 1990, dimanante de autos de cognición núm. 177 de 1988, del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Guadalajara, seguidos a instancia de Alejandro Rivier Roncero, contra Transportes Pinilla, Cia. de Seguros Zurich y José-Daniel Pérez Equizábal, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 122. — Ilmos. señores: Presidente, don Víctor-Manuel Sanz Pérez; magistrados, don José-Manuel Arias Rodríguez y don Luis María Aranda Estremiana. — Guadalajara a 21 de noviembre de 1990. — Vistos en grado de apelación por esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de proceso civil de cognición núm. 177 de 1988, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Guadalajara, en los que aparece como apelante,

en su día demandante, Alejandro Rivier Roncero, representado por el procurador don Andrés Taberné Junquito y dirigido por el letrado don Miguel Solano Ramírez, siendo apelados, en su día demandados, Transportes Pinilla, S. A., y Cia. de Seguros Zurich, representadas por la procuradora doña Marta Martínez Gutiérrez y dirigidas por la letrada doña Isabel Bengoechea Martínez, estando declarado en rebeldía el demandado José Daniel Pérez Equizábal, versando sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de circulación, y siendo magistrado ponente el Ilmo. señor presidente don Víctor-Manuel Sanz Pérez...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación entablado por el procurador don Andrés Taberné Junquito, en nombre y representación de Alejandro Rivier Roncero, contra la sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1989, por la que la jueza de Distrito de esta capital y su partido; en los autos de proceso civil de cognición núm. 177 de 1988, de los que dimana el presente rollo, debemos revocarla y la revocamos en el sentido de estimar la demanda y condenar a los demandados a que, solidariamente, abonen al actor la suma de 380.607 pesetas, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la sentencia, y el legal más dos puntos desde la fecha de la presente hasta su completo pago, imponiéndoles las costas de la instancia, y sin hacer expreso pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Distrito (hoy de Primera Instancia número 3) a los efectos pertinentes, mediante exhorto remisorio del que deberá acusar recibo adjuntando certificación de la resolución recaída.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — Víctor-Manuel Sanz Pérez. — José-Manuel Arias Rodríguez. — Luis-María Aranda Estremiana.» (Firmados y rubricados.)

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Guadalajara a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada José-Daniel Pérez Equizábal, con domicilio en calle San Lamberto, núms. 8 y 10, de Zaragoza, se expide el presente edicto, haciendo saber que la anterior resolución es firme, el cual se publicará en los "Boletines Oficiales" de Guadalajara y Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara a trece de diciembre de mil novecientos noventa. El presidente, Víctor-Manuel Sanz Pérez-Gómez. — La secretaria, Rosa María de la Torre.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 84.300

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 13 de 1990-A, se sigue juicio de cognición a instancia de Promociones Hispanidad, S. A. (PROHISA), contra Antonia Pasamar, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 13 de 1990, a instancia de Promociones Hispanidad, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa y asistida por el letrado señor Baquedano, contra Antonia Pasamar, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Promociones Hispanidad, S. A., contra Antonia Pasamar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la vivienda entresuelo izquierda de la casa número 9 de la calle Jussepe Martínez, de Zaragoza, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a desalojar dicha vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, condenando igualmente a dicha demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Antonia Pasamar, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 84.590**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 1.017 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra los bienes y rentas de Damasa, S. A., por las cantidades de 1.427.602 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos.

Y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 82.024**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 1.572 de 1990, instado por Francisco Fillola Larred, por el fallecimiento de María-Carmen Fillola Larred, nacida el 6 de abril de 1926, hija de Francisco y Agustina, soltera, que falleció en Zaragoza el día 17 de febrero de 1990, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia su hermano Francisco Fillola Larred, tras la renuncia de sus hermanas María-Luisa y Pilar Fillola Larred.

Y por providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 84.296**

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.254-B de 1990, instados por Alfredo Gracia Roche, representado por el procurador señor Ortiz, contra Carmen Ortega Elguezábal, en reclamación de 516.028 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a la demanda indicada, en actual paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Carmen Ortega Elguezábal, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 1.582**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos de los menores Miguel-Angel y Abigail Castillo Herraiz, bajo el número 1.064 de 1990, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Begoña Castillo Herraiz, madre biológica de los referidos menores, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, y para lo cual se señala el próximo día 31 de enero, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 82.746**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge núm. 1.053 de 1990, instado por María-Pilar Alcojol Domínguez, contra Antonio Sánchez Cáceres, se ha acordado, por providencia de fecha 11 de diciembre de 1990, emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 84.553**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 462 de 1990-A, a instancia de la actora Rubio y Gaytán, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Vicente Martín Morales, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit", matrícula Z-7758-Y. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 84.554**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 886 de 1990-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado José-Antonio Oliver Lasala y Esther Gregorio, con domicilio en Cadrete (Zaragoza), camino de María, núm. 54, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina tupi, marca "Univer". Valorada en 80.000 pesetas.
2. Un peso. Valorado en 2.000 pesetas.
3. Una sierra de cinta, marca "Cima". Valorada en 75.000 pesetas.
4. Una cepilladora marca "Cima". Valorada en 40.000 pesetas.
5. Una lijadora portátil, marca "Lecma". Valorada en 10.000 pesetas.
6. Una sierra circular, marca "Ein-Port". Valorada en 15.000 pesetas.

7. Una afiladora marca "Ein-Port". Valorada en 10.000 pesetas.  
 8. Una furgoneta mixta, marca "Mercedes Benz", modelo 1300, matrícula Z-5291-AC. Valorada en 300.000 pesetas.  
 9. Un vehículo marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-6097-H. Valorado en 50.000 pesetas.  
 Total, 582.000 pesetas.  
 Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.  
 El juez. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 84.502

El Ilmo. señor don Javier Seoane Prado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 1.853 de 1988 (procedimiento abreviado 326 de 1990), por delito de robos, y por el presente se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Franz-Josef Triercheid, a Katarina Kolb y a Mariano Arnedo Vela.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.  
 El magistrado-juez, Javier Seoane Prado. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 1.646

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas 342 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Montero Soto, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 6 de febrero próximo, a la 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.334

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 895 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio-Eugenio Racho Barcheguren, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en plaza Santo Domingo, 11, 2.º, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en la calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 5 de febrero próximo y hora de las 10.00, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 83.409

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 252 de 1990, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1990. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas núm. 252 de 1990, sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Hospital Provincial de Zaragoza, y como denunciado, Ali Saar, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ali Saar, declarando las costas procesales de oficio, con reserva de acciones civiles para el perjudicado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Ali Saar, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 2.689

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 1 con el número 62 de 1990, se cita por la presente a José A. Ros Córcoles, para que

comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de enero y hora de las 11.30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José A. Ros Córcoles, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 83.831

#### Cédula de notificación

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 329 de 1989 ha recaído auto de insolvencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 12 de diciembre de 1990. Dada cuenta; recibida la anterior certificación, únense a los autos de su razón.

Parte dispositiva: Se declara insolvente por ahora, y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan, al penado Elías Gascón Castillo. Requírase al pago de las cantidades al responsable civil subsidiario en esta causa, Juan-José Jiménez Jiménez, y de no hacerlas efectivas en el acto procédase al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del principal a que asciende, es decir, 86.537 pesetas, más 7.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses.

Así lo provee y firma el señor don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Instrucción de Calatayud.»

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-José Jiménez Jiménez, expido y firmo la presente en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Ester Usieto.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 134

#### Cédula de citación

Por haberse acordado así en providencia recaída en juicio de faltas número 236 de 1990, sobre estafa, se cita por la presente a Rafael Giménez Ortega, actualmente en paradero desconocido, para que el próximo día 30 de enero comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Rafael Giménez Ortega, expido y firmo la presente en Calatayud a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 1.339

Por tenerlo así acordado en providencia recaída en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 297 de 1990 se cita por la presente a Javier Ramos Gil para que el próximo día 31 de enero comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Ramos Gil, expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA

#### Cédula de citación

Núm. 350

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja);

Para la celebración de la vista del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.012 de 1989 se ha señalado el día 7 de febrero próximo, a las 10.15 horas.

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra Dolores Royo Sáenz, que tuvo su último domicilio en calle Violante de Hungría, 5, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Calahorra a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### TARAZONA

Núm. 81.300

Don Fausto Moya Cerdán, juez sustituto del Juzgado de Instrucción de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado el juicio de faltas número 28 de 1990, dictándose la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Tarazona a 13 de septiembre de 1990. — El Ilmo. señor don Fausto Moya Cerdán, juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 1

de Tarazona y su partido, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 28 de 1990, seguido por una presunta falta de daños en accidente de tráfico, entre las partes: de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, Manuel Ramos Barea, Bodegas Gúrpegui y Pavimentos Navarra, como perjudicados, y Rafael Oliva Guerra, como conductor del camión accidentado y la compañía de seguros Winterthur, como responsable civil, y en atención a lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Oliva Guerra, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación al implicado Rafael Oliva Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Tarazona a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Fausto Moya.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 2

#### Requisitoria

Núm. 82.754

HERNANDEZ MORENO (Consuelo), sin documento nacional de identidad, nacida en Zaragoza el 8 de diciembre de 1968, hija de José y de María, de estado soltera, de profesión sus labores, con último domicilio conocido en calle Zaragoza la Vieja, 55, de esta ciudad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo con intimidación, acordado en las diligencias previas a juicio oral, procedimiento abreviado 377 de 1990-C, con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa. La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 83.632

Doña Carmen Canfrán Gil, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 136 de 1990, sobre delito contra la seguridad del tráfico, contra Fausto-Marcelo Olivar Pérez, cuyo último domicilio lo tenía en esta capital (calle Pedro María Ric, 9, octavo C), hoy en ignorado paradero, se le llama por medio del presente para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar), con el fin de retirar su permiso de conducir después de haber cumplido el tiempo por el que ha estado privado, con apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Carmen Canfrán Gil. — La secretaria judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 1.577

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 758 de 1990, instados por Manuel Fuentes Ocal, contra INEM y Futbolines Val, S. L., en reclamación por desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 6 de febrero próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Futbolines Val, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.652

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 468 de 1990, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Guicar, S. L., se ha dictado providencia de fecha 24 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 24 de diciembre de 1990. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y

siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 11 de febrero próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Guicar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.658

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 526 de 1990 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha dictado providencia de fecha 17 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 17 de diciembre de 1990. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 6 de febrero próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.659

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 516 de 1990 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., se ha dictado providencia de fecha 14 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 6 de febrero próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.661

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 535 de 1990 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Semice, S. L., se ha dictado providencia de fecha 24 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 4 de febrero próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Semice, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.573**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 365 de 1990 (7.923-4 de 1990), sobre despido en incidente, a instancia de José-Javier Cimorra Muñoz y otro, contra Promosén, S. L., se ha dictado auto de fecha 7 de noviembre de 1990, que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1990.

Hechos. — Primero: En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, con el núm. 365 de 1990 (7.923-4 de 1990), declarando nulo el despido sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 20 de septiembre de 1990, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnizaciones que legalmente pudieren corresponderles.

Segundo: A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la admisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que conforme al artículo 280 del mismo texto se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora que resultaba imposible su readmisión en las mismas condiciones en que antes se encontraba, al estar cerrado y sin funcionar el centro de trabajo en el que se prestaban sus servicios laborales.

Fundamentos jurídicos. — Primero: A la vista de cuanto antecede y respondiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el 278, número 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones a cargo de la empresa que han de percibir los actores, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo las circunstancias del caso devenga obligado fijar la indemnización adicional.

Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes José-Javier Cimorra y José-Miguel Bautista Sebastián y la empresa demandada Promosén, S. L., condenando a éste a que abone a José-Javier Cimorra Muñoz los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.701 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 192.452 pesetas; a José-Miguel Bautista Sebastián, los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.183 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 217.516 pesetas.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación, el que en su caso deberá prepararse conforme a lo dispuesto en el artículo 187 y siguientes del repetido texto refundido de procedimiento laboral de 1990.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Promosén, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 1.657****Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 705 de 1990, instados por Luis-Carlos Saleté Alloza, contra Eco-Publicidad, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de febrero próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Eco-Publicidad, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 81.654**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 162 de 1990, seguidos a instancia de Vicente Carreras Tejero y otros, contra Hecar Lifting, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Hecar Lifting, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 411.597 pesetas en concepto de principal, la de 41.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Hecar Lifting, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 1.778****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 781 de 1990, a instancia de Vicente García García, en reclamación por despido, contra Vicente García Alemany, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 30 de enero, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Vicente García Alemany, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 2.677**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 783 de 1990-6, a instancia de Luisa-Olga Sanjuán Jaime, contra Confecciones Casa Margarita, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 18 de diciembre de 1990 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 15 de enero de 1991, fijándose de nuevo para su celebración el día 7 de febrero próximo, a las 12.45 horas.

Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Confecciones Casa Margarita, S. A. (con último domicilio conocido en calle Río Cinca, 35, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — NAVARRA****Núm. 84.497**

Don Juan-Alberto Fernández Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 434 de 1990, en virtud de demanda interpuesta por Domingo Serrano Ruiz y dos más, contra la empresa Rodazar, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Tomás Edison, 16, polígono de Cogullada), en reclamación de salarios y liquidación, en cuyos autos recayó sentencia "in voce" el día 13 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 50 de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia la siguiente sentencia "in voce":

La demandada no ha probado como le incumbe (artículo 1.214 del Código Civil) el cumplimiento de las obligaciones reclamadas en demanda,

por lo que procede la total estimación de ésta (artículo 26 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores).

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Domingo Serrano Ruiz, Javier Izquierdo Samaniego y Javier Arboniés López, contra la empresa Rodazar, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores, con el recargo del 10 %, las siguientes cantidades: a Domingo Serrano Ruiz, 434.200 pesetas; a Francisco-Javier Izquierdo Samaniego, 305.064 pesetas, y a Francisco-Javier Arboniés López, 553.826 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Su señoría dio por finalizado el acto, extendiéndose la presente, que firman los comparecientes conmigo, el secretario, que doy fe.

Diligencia: Para hacer constar que en el día de la fecha que se indica se notifica a las partes la sentencia dictada, entregándoles copia de la misma con las siguientes advertencias legales: Que contra dicha sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará en plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, bastando por ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante al notificarle aquélla. También podrán hacerlo estas personas por comparecencia o por escrito en el indicado plazo.

En el momento del anuncio deberá asimismo la parte recurrente designar letrado que le dirija el recurso.

Se advierte a la empresa que si recurre deberá acompañar al anuncio justificante de haber ingresado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de calle González Tablas, 4, de Pamplona, cuenta número 3.159, procedimiento número 3159 0000 65 0434-90.

Deberá igualmente acompañar justificante de haber ingresado en operación aparte, aunque en el mismo Banco y cuenta, esta vez con el número de procedimiento 3159 0000 67 0434-90, la cantidad objeto de la condena.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Deberá igualmente la parte recurrente designar letrado.

Enterados, firman. Doy fe.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Rodazar, S. A., que estuvo domiciliada en Zaragoza y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado, Juan-Alberto Fernández. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4. — BARCELONA

Núm. 82.001

En el procedimiento núm. 735 de 1985, recurso 540 de 1990, seguido en este Juzgado de lo Social núm. 4 de Barcelona, a instancia de Antonio Ortega Ortega y otro, contra O. G. S. Española, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado por la Ilma. señora magistrada del Juzgado núm. 4, doña Sara-María Pose Vidal, auto cuya parte dispositiva dice:

«Decido tener por desistido al recurrente del recurso interpuesto, ordenando poner fin al mismo y declarando la firmeza de la sentencia.

Lo manda y firma la Ilma. señora doña Sara-María Pose Vidal, magistrada, jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Barcelona y su provincia.»

Las sucesivas notificaciones se harán en estrados de este Juzgado de lo Social núm. 4.

Y para que sirva de notificación a O. G. S. Española, S. A., en paradero desconocido, expido y libro el presente edicto en Barcelona a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, Pilar Vives.

#### JUZGADO NUM. 6. — VIZCAYA

Núm. 2.340

Don Modesto Iruretagoyena Iturri, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de los de Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos número 597 de 1990, ejecución 189 de 1990, seguidos ante este Juzgado por Inmaculada Bernal Lajusticia y otro, contra la empresa Rafael-Luis García Lucena y otro, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; siendo firme la sentencia recaída en autos, únase el escrito del 18 de octubre de 1990 a los autos de su razón, regístrese en el libro de ejecuciones y cítese a las partes; de una, como demandantes, Inmaculada Bernal Lajusticia y Teresa Díaz Fernández, y de la otra, como demandados, Rafael-Luis García Lucena y Teresa-Montserrat Díez Izquierdo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 8 de febrero próximo, a las 10.30 horas, para la celebración del incidente de no readmisión, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sirviendo este proveído de citación en forma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Teresa-Montserrat Díez Izquierdo, expido el presente edicto en Bilbao a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Modesto Iruretagoyena Iturri. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO DE ESPAÑA

Retirada de la circulación del billete de 500 pesetas de la emisión de 23 de octubre de 1979 (Rosalía de Castro)

Núm. 2.051

El Consejo ejecutivo del Banco de España, en sesión de 12 de diciembre de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18 de 1962, de 7 de junio, acuerda retirar de la circulación el billete de 500 pesetas, emisión 23 de octubre de 1979, con la efigie de Rosalía de Castro.

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante seis meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a cuyo término el importe de los billetes no presentados se abonará al Tesoro Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4 de 1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 12 de diciembre de 1990. — El secretario general.

(Este anuncio se publicó en el "BOE" núm. 306, de 22 de diciembre de 1990.)

### MULTIDISTRIBUCIONES, S. A.

Cambio de domicilio social

Núm. 83.613

En junta ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 1990, se acuerda por unanimidad de sus accionistas el traslado del domicilio social a Paseo de Sagasta, número 47 (local), de Zaragoza.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1990. — El administrador único.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial